C.I.T.E.

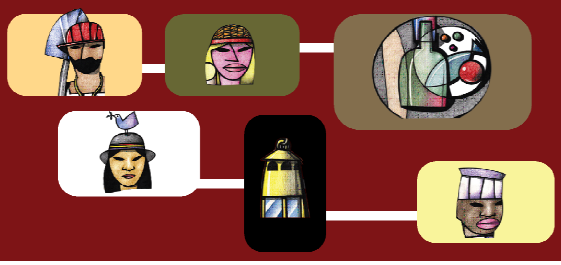

CCOO
comisiones obreras
de Castilla y León

Nº 75
12 de mayo de 2017

Boletín de Migraciones

Inmigración

Registro de parejas de hecho

Hasta ahora, en Castilla y León, una persona **extranjera sin autorización de residencia no podía inscribirse como pareja de hecho**. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha declarado nula la norma del Reglamento Regional de Uniones de Hecho que impedía esta inscripción por considerar que se confundía la acreditación de la residencia habitual con la "Autorización de Residencia", cuando esto puede acreditarse con el certificado de empadronamiento.

Conclusión: Que la Junta de Castilla y León **debe modificar el Reglamento de Registro de Uniones de Hecho** para poder inscribir a aquellas parejas en las que una de las partes no tenga autorización de residencia.

Debemos tener en cuenta que una pareja de hecho, legalmente hablando, no es lo mismo que un matrimonio y que hay diferencias importantes.

En primer lugar, un matrimonio será válido en todo el territorio nacional y tendremos los mismos derechos y obligaciones, vivamos en el lugar que vivamos, porque el matrimonio se inscribe en el Registro Civil que es de ámbito nacional. Sin embargo, si somos pareja de hecho, podremos inscribirnos en el registro que el Ayuntamiento tenga habilitado para ello y donde estemos empadronados/as. Y **sólo será válido en ese municipio.** Si trasladamos nuestra residencia a otro municipio, el registro no será válido y deberemos inscribirnos de nuevo. **¡Ojo! Porque en este cambio podemos perder nuestra residencia.**

Otra opción es inscribirnos en el registro autonómico del Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. En este caso la inscripción será válida en toda la Comunidad Autónoma y podremos trasladarnos de municipio (sin salir de la Comunidad) manteniendo el registro de pareja de hecho.

A partir de ahora, **las parejas donde uno de sus miembros sea extranjero/a y no tenga autorización de residencia, podrán inscribirse como parejas de hecho** y por tanto, podrán regularizar su situación administrativa en España, beneficiando a miles de personas en Castilla y León que hasta ahora había estado sufriendo una situación de discriminación con respecto a las parejas españolas o comunitarias.

Emigración

La nacionalidad de los/as descendientes de emigrantes

Imaginen que salen de España en busca del tan deseado y escaso trabajo que aquí no encontramos, llegan a cualquier país extranjero y se establecen allí. Tranquilamente. Al cabo del tiempo han mejorado su situación económica, incluso han aumentado la familia, a la que, por supuesto, han inscrito y son tan españoles/as como usted.

Sigue pasando el tiempo, renuevan su DNI y pasaporte en el consulado correspondiente e incluso solicitan el voto rogado para participar en las elecciones que se celebran en España. Sus hijos/as van creciendo y un día, cuando vuelven al consulado a renovar la documentación, les

dicen que ya no son españoles/as, que **sus hijos/as han perdido la nacionalidad.**

El desconcierto es tremendo.

¿Qué ha pasado para perder la nacionalidad? ¿Por qué nadie avisó de que esto podía pasar?

Pues esta, por desgracia, es una situación que se repite con bastante frecuencia. Y es que muchos y muchas españolas desconocen que sus descendientes, cuando nacen fuera de España, aunque se hayan inscrito como españoles/as, **deben ratificar** ante el encargado del Registro Civil del consulado **que quieren conservar la nacionalidad española al cumplir los 18** años y **en un plazo de tres años** (Art. 24.3 del Código Civil), aunque el DNI y el pasaporte sigan en vigor al cumplir los 21.

Si no se realiza este trámite se pierde la nacionalidad española y ya sólo se podrá recuperar si se solicita por residencia, es decir, con un año de residencia legal y continuada en España, con el único favor de acortar el tiempo de residencia a un año por ser hijos/as de españoles/as.

La solución no parece muy lógica teniendo en cuenta que los progenitores son españoles y que residen en otro país.

Noticias breves

☺ **Se convocan las ayudas a la vivienda de la Junta de Castilla y León**. Se podrán solicitar hasta el 8 de junio. Este año la ayuda se ha incrementado en un 30%, como se acordó en el marco del Diálogo Social con CCOO, UGT y la Patronal y se estima que podrá llegar a 11.000 familias.

Tendrán prioridad en el acceso a las ayudas aquellas personas o familias más vulnerables, que **no tengan ingresos superiores al 2´5 del IPREM** y no se exigirá contar con ingresos mínimos.

Se subvencionará el periodo comprendido entre agosto de 2016 hasta julio de 2017, con hasta un

40% de la renta anual, sin sobrepasar los 2.400 euros. El plazo máximo para la tramitación será de 6 meses. Si necesitáis más información en los CITES podemos ayudaros.

☺ **El bono social de tarifa eléctrica** es una ayuda que permite un descuento en la factura de la luz de hasta un 25%. Aunque están pendientes las últimas reformas, se tendrá en cuenta el nivel de renta y va dirigida a familias numerosas y a aquellas donde haya una persona jubilada o discapacitada. Se pretende reforzar la protección de los y las consumidoras más vulnerables, ampliando hasta cuatro meses el periodo de impago de la factura de luz para proceder a cortar el suministro.

Se crea una nueva categoría de acceso que será la de consumidores/as vulnerables severos, en riesgo de exclusión y que son atendidos/as por los servicios sociales que contarán con mayor protección y podrán beneficiarse de descuentos de hasta el 40%.

Actividades

CITE PALENCIA:

-Taller de Derechos Laborales de las Personas Empleadas de Hogar. 22 de mayo de 17´30 a 19´00 h. Sede de CCOO.

-Taller: Procesos de Obtención de la Nacionalidad Española. 24 de mayo, de 9´00 a 11´00 h. CEAS Fernández Nieto.

-Taller de Derechos Laborales de las Personas Empleadas de Hogar. 31 de mayo de 9´30 a 11´30 h. CEAS Fernández Nieto, C/ Camino de los Hoyos, nº 5

-Charla: Trabajar en el Extranjero. 26 de mayo, de 13´00 a 14´30 h. Grado de Enfermería. UVA Palencia.

CITE BURGOS:

-Taller de Herramientas para la búsqueda de empleo e inserción laboral. 22 de mayo, de 10´00 a 12´00 h. CEAS de Pradoluengo. Plz. Clemente Zaldo, nº 12. **Pradoluengo.**

-Charla de Derechos y Obligaciones Laborales en el Sector de Hostelería. 15 de mayo. Sede de Cruz Roja.

-Charla: Trabajar en Europa: conoce tus derechos y oportunidades. 22 de mayo. Sede de Cruz Roja.

CITE VALLADOLID:

-Charla de Derechos y Obligaciones Laborales para Empleadas de Hogar. 16 de mayo. Sede Cruz Roja.

-Charla de Prevención de Riesgos laborales para Empleadas de Hogar. 25 de mayo. Sede Cruz Roja.

Tlf. Info.: 983 39 15 16

-**Taller de Apoyo y Superación examen DELE A2.** 23 de mayo. Tlfs. Info.: 983812880 y 610741318. **Medina del Campo**

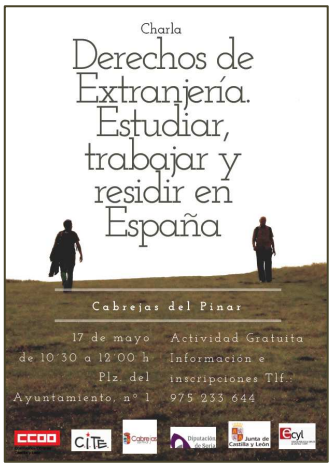

CITE SORIA:

-Charla de Derechos de Extranjería, Estudiar, trabajar y residir en España. 17 de mayo, de 10´30 a 12´00 h. Plz Ayuntamiento, nº 1. **Cabrejas del Pinar.**

-Charla de Orientación Laboral y Derechos Laborales. 24 de mayo de 10:30 a 12:00. Plz. del Ayuntamiento nº 1. **Cabrejas del Pinar.**

-Taller de Derechos Laborales de las Personas Empleadas de Hogar. 23 de Mayo, de 10´00 a 12´00 h. o de 17´00 a 19´00 h. Sede de CCOO.

CITE SALAMANCA:

Taller de Apoyo y Superación examen CCSE. 15 de mayo, de 10´00 a 14´00 h. Sede CCOO, C/ Abogados de Atocha, nº 2, 4ª p